

## **BASES DE LA PROMOCION "THE GOODS CAJA DE FRUTA Y VERDURA"**

### **PRIMERO.- EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCION**

---

La presente promoción se organiza por la entidad **CALIDAD PASCUAL, S.A.U.**, con CIF nº A-09006172, domiciliada en Aranda de Duero (Burgos), Carretera de Palencia, s/n (en adelante, la "**COMPAÑÍA**").

### **SEGUNDO.- OBJETO DE LA PROMOCION**

---

A través de la presente promoción (en adelante, la "**Promoción**") la COMPAÑÍA pretende promocionar las ventas de los productos que fabrica y/o comercializa.

### **TERCERO.- ÁMBITO GEOGRÁFICO**

---

El ámbito de aplicación de esta Promoción es territorio nacional y se desarrollara en todos aquellos establecimientos del canal alimentación considerados prescriptores idóneos por la empresa organizadora adheridos a la Promoción.

### **CUARTO.- ÁMBITO TEMPORAL**

---

La Promoción dará comienzo el día 21 de Octubre de 2017 y finalizará el día 1 de Diciembre de 2017, ambos inclusive.

### **QUINTO.- COMUNICACIÓN**

---

La Promoción se comunicará al público por la COMPAÑÍA a través de stopper, carteles y displays que el consumidor encontrará en los puntos de ventas adheridos a la promoción.

Dicha promoción podrá comunicarse en cualesquiera otros medios que Calidad Pascual considere oportunos, prensa, medios digitales, en la propia web [www.thegoods.es](http://www.thegoods.es), etc.

### **SEXTO.- PREMIOS**

---

Los premios que se van a entregar en la Promoción son:

- **Regalo directo:** por participar en la promoción de punto de venta, daremos un lapicero que se convierte en planta.
- **Sorteo:** a cambio de rellenar un flyer con los siguientes datos: nombre, apellidos y mail, el usuario entrará en un sorteo de una cesta de frutas y verduras gratis al mes hasta finalizar la promoción. El tamaño de dicha

cesta variará en función de los miembros de la familia ganadora, lo cual se establecerá una vez hecho el sorteo y conociendo al ganador.

## **SEPTIMO.- MECANICA**

---

Todas aquellas personas que deseen participar en la Promoción deberán cumplir con los requisitos establecidos en los términos y condiciones de las presentes bases.

Dentro del punto de venta tendremos una balanza de madera a tamaño real. Para poder participar, los consumidores deberán encontrar el equilibrio entre los pesos con un 40% frutas en uno y un 60% de verduras en el otro. En la balanza habrá un indicador donde se vea si este equilibrio se ha conseguido. los pesos de la balanza.

Aquellos que lo consigan se llevarán como regalo un lapicero que se convierte en planta.

Además tanto aquellas personas que lo consigan como las que no, podrán entrar en el sorteo de una cesta de frutas y verduras gratis al mes durante lo meses de la promoción.

## **OCTAVO.- CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL**

---

### **8.1.- Limitaciones a la participación**

---

- Podrán participar en la promoción todos aquellos consumidores, personas físicas mayores de 18 años y residentes legales en territorio español.
- La COMPAÑÍA queda facultada para excluir a los Participantes que no cumplan con los requisitos de la presente Promoción o que, a juicio de la COMPAÑÍA, hubieran incumplido cualquier otra previsión de las presentes bases legales y/o que defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.
- En particular, la COMPAÑÍA queda facultada a excluir de la Promoción al personal laboral, becarios, distribuidores, subcontratistas y demás agentes o representantes de la COMPAÑÍA, de las agencias encargadas del desarrollo de la Promoción o de cualesquiera otras entidades que hayan intervenido en el desarrollo de la Promoción. Tampoco podrán participar en la Promoción los familiares de las anteriores personas hasta el segundo grado de consanguinidad.
- Los datos facilitados por los Participantes, deberán ser veraces. Dado que los datos son esenciales para la participación en la presente Promoción, en el caso de que los mismos fueran falsos, la COMPAÑÍA podrá eliminar al Participante de la Promoción. En caso de que no haya sido detectada la falsedad de los datos y el Participante resulte ganador de un premio de la presente Promoción, el Participante quedará igualmente excluido de la Promoción.

## 8.2.- Aceptación de las bases legales

---

- El mero hecho de participar en esta Promoción implica la aceptación en su totalidad y sin reservas de las presentes bases y del criterio de la COMPAÑIA en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la Promoción.
- La COMPAÑIA se reserva el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entienda oportunos en las presentes bases, incluyendo a título meramente enunciativo pero no limitativo, la anulación, repetición, ampliación, aplazamiento o modificación de las mismas. Dicha situación se pondrá convenientemente en conocimiento de los Participantes a través de los mismos medios en los que se haya comunicado la celebración de la Promoción, quedando eximida la COMPAÑIA de toda obligación o compensación económica respecto a los Participantes.

## 8.3.- Del premio de la Promoción, su aceptación y cesión

---

- El premio objeto de la presente Promoción, es intransferible y en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a instancia de los Ganadores, siendo los Ganadores las personas que disfruten del mismo, salvo autorización expresa de la COMPAÑIA. Una vez entregados a los Ganadores, los premios no podrán ser objeto de negocios jurídicos celebrados con fines comerciales o publicitarios.
- Si la COMPAÑIA lo considera necesario, se podrá dejar algún premio desierto.

## 8.4.- Derechos de utilización del nombre y apellidos, e imagen

---

- Los Participantes autorizan de forma irrevocable y gratuita a la COMPAÑIA a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional para su tratamiento a través de cualquier sistema y soporte que permita fijar, insertar, difundir, reproducir, divulgar, comunicar y explotar públicamente el diseño obtenido conjuntamente con la imagen de la COMPAÑIA, todo ello sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial y sin que de lugar a ningún tipo de remuneración o contraprestación por la COMPAÑIA.
- A estos efectos, las referencias que se hagan a "cualquier sistema y soporte" deben interpretarse de manera extensiva a cualquier medio que permita la fijación, reproducción, distribución y comunicación pública de la imagen y voz, del cedente (incluyendo con carácter meramente enunciativo y no limitativo, la prensa, la televisión, el cine, Internet, los dispositivos móviles, etc.) a utilizar el diseño de las imágenes en todo tipo de acciones publicitarias tales como presentaciones y eventos organizados por la COMPAÑIA.

- La autorización incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio.

#### 8.5.- Fiscal

---

- A los premios de la presente Promoción les serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes, según la legislación aplicable en cada momento.
- De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados productos o servicios, estarán sujetos a retención o ingreso a cuenta, según corresponda, siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros. La retención a aplicar sobre los premios cuyo valor exceda de 300 euros es de un 20% sobre la base de retención, siendo la base de retención (i) en el caso de los premios consistentes en la entrega de cantidades dinerarias, el importe de la cantidad a entregar y (ii) en el caso de los premios consistentes en la entrega de bienes o servicios, su valor o el coste que hayan tenido para la COMPAÑÍA.
- En este sentido, se deja expresa constancia de que, por imperativo legal, la COMPAÑÍA deberá practicar las retenciones que correspondan sobre el valor de los premios.

Con carácter adicional a la obligación formal de practicar la correspondiente retención, la Compañía se compromete a asumir el coste de la retención correspondiente al premio, sin perjuicio de que el ganador deba responder de las demás responsabilidades fiscales que en su caso le correspondan, de conformidad con lo establecido en el apartado siguiente.

- Exceptuando las obligaciones de la Compañía de practicar las retenciones sobre el valor de los premios, todas las demás responsabilidades fiscales que pudieran derivarse del premio serán por cuenta de los Ganadores, salvo que la legislación aplicable en cada momento disponga lo contrario.

#### 8.6.- Exoneración de responsabilidad

---

- La COMPAÑÍA, sus proveedores, subcontratistas, colaboradores, agentes o distribuidores quedan exonerados de cualquier responsabilidad por daños ya sean físicos o de cualquier otra índole, que pueda sufrir el ganador de la Promoción por cualquier acción u omisión no imputable a la COMPAÑÍA, sus proveedores, contratistas, colaboradores, agentes o distribuidores, durante el disfrute del premio y con los límites establecidos en la normativa aplicable.
- La COMPAÑÍA no se hace responsable de los daños y perjuicios derivados de la participación en esta Promoción. Consecuentemente, los Participantes de la presente Promoción, exoneran a la COMPAÑÍA, de la

forma más amplia que en Derecho proceda, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, incluyendo la indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de gastos (con expresa inclusión de los honorarios de Letrados y Procuradores) en los que pudiere resultar implicada la COMPAÑÍA con motivo y ocasión de la presente Promoción.

- La COMPAÑÍA, no se responsabiliza de los actos y comportamientos de los Participantes, ni de sus hipotéticas responsabilidades penales, civiles o de cualquier otra índole ni de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable al ganador o a su acompañante en su caso, o a terceros (como a título de ejemplo, agencias de viaje, compañías aéreas, etc.,) que puedan afectar tanto a la participación como al disfrute de los regalos de la presente Promoción.
- La COMPAÑÍA queda exonerada de toda responsabilidad derivada del mal funcionamiento de correos, de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la Promoción por causas ajenas a la COMPAÑÍA y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco será responsable la COMPAÑÍA por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.
- La COMPAÑÍA no se hace responsable de los servicios que presten terceras empresas con motivo y ocasión de la implementación de la presente Promoción.
- La COMPAÑÍA, procederá a la anulación de los SMS, MMS, correos electrónicos u otras comunicaciones electrónicas, incompletas, erróneas, manipuladas o pertenecientes a otras promociones.
- En caso de la producción de cualquier fallo técnico u operativo que dificulte el normal desarrollo de la promoción y, en particular, que haga imposible la determinación del Ganador, la COMPAÑÍA pondrá fin a la Promoción, renunciando los participantes a interponer cualquier reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole contra la COMPAÑÍA, persiguiendo cualquier responsabilidad, sanción, incluyendo las indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de resarcimiento.

#### 8.7.- Declaración responsable

- La COMPAÑÍA, se compromete a llevar a cabo la presente Promoción conforme con los principios de legalidad, veracidad y autenticidad recogidos en nuestro ordenamiento jurídico, prestando especial atención a la normativa sobre protección de menores.

#### 9.8.- Depósito de bases y su publicación

- Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Enrique José Rodríguez Cativiela, con despacho en Pº de la Castellana nº 126, 1ª Plta., 28046-Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en <http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario> y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, así como en la página web de la promoción [www.thegoods.es](http://www.thegoods.es)

## **NOVENO.- PROTECCIÓN DE DATOS**

---

### **POLITICA DE PRIVACIDAD**

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, CALIDAD PASCUAL, S.A.U., informa a los participantes en la promoción que los datos personales que nos facilite mediante el formulario de participación o posteriormente durante el desarrollo de la misma, así como los que autorice a las redes sociales a través de las que participe que nos faciliten, serán incorporados a nuestros ficheros que se encuentran inscritos en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos. Para facilitarnos datos personales debes ser mayor de 18 años. La negativa a suministrar los datos solicitados como obligatorios determinará la imposibilidad de participar en la promoción, y de recibir el premio en su caso.

Los datos personales facilitados serán utilizados con la finalidad de gestionar el desarrollo de la promoción, hacer la entrega del premio al ganador, así como cumplir cuantas obligaciones legales y fiscales resulten de aplicación.

Los datos personales e información que el participante autorice expresamente, a través de los conectores sociales de Facebook, twitter e Instagram, que dichas redes nos faciliten, mediante la marcación del correspondiente botón de aceptación, podrán ser utilizados por CALIDAD PASCUAL, S.A.U. para la gestión y mantenimiento de la relación con los usuarios de la "fan page", la determinación y análisis de perfiles con finalidades comerciales y publicitarias, el cruce de datos con otras base de datos de clientes y usuarios, y el enriquecimiento de éstas, así como la recomendación de espacios, sitios o productos relacionados con sus gustos y aficiones (de acuerdo con su perfil, grupos de interés y aficiones).

CALIDAD PASCUAL, S,A.U podrá remitir por medios tradicionales o electrónicos (email, SMS, etc.) publicidad y ofertas comerciales de la Entidad y demás empresas pertenecientes a la Corporación Empresarial Pascual, de los sectores de fabricación y distribución de productos de alimentación, construcción, inmobiliario, hostelería y golf, , actividades de interés general sin ánimo de lucro y formación, a las que podrá cederse los datos con esta finalidad, si nos autoriza para ello mediante la aceptación expresa de la casilla de consentimiento para las comunicaciones comerciales. Consentimiento que podrá revocar en cualquier momento mediante el ejercicio del derecho de oposición en la dirección facilitada a continuación.

Asimismo, los participantes autorizan el uso de su nombre y apellidos, e imagen con fines publicitarios y promocionales de esta campaña, en relaciones de participantes, ranking, o comunicación de ganadores, incluyendo su publicación en las webs y redes sociales del grupo y en cualquier otro medio de difusión, sin que tengan derecho a recibir por ello pago o contraprestación alguna.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante un escrito identificado con la ref: "Protección de datos- promoción The Goods Cesta Frutas y Verduras", acompañando copia del DNI, en el que se concrete la solicitud dirigida a CALIDAD PASCUAL.,S.A.U Av. Manoteras 24, 28050 Madrid; o bien a la siguiente dirección de correo electrónico: [respondableseguridad@calidadpascual.com](mailto:respondableseguridad@calidadpascual.com)

**UNDECIMO.- LEY Y JURISDICCION APLICABLE**

Las Bases de la Promoción se rigen por la ley española.  
La COMPAÑÍA y los Participantes en la Promoción, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro foro que pudiera corresponderles.